DICTAMEN DE EVALUACIÓN Nº 06

Pirayú, 14 de Junio de 2018

En la ciudad de PIRAYÚ, a los catorce días del mes de junio del año dos mil dieciocho, siendo las 16:30 horas, se reúnen en la oficina de la Municipalidad de PIRAYÚ, las siguientes personas: **MIEMBROS DEL COMITÉ DE EVALUACIÓN EL SR. CAYO GAYOSO SALINAS Y EL ING. ROBERTO GÓMEZ, PARA EMITIR EL DICTAMEN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2018 "ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, DISTRITO DE PIRAYÚAÑO 2018" ID N° 345.339,** teniendo en cuenta el Acta de apertura de ofertas de fecha 01 de Junio del 2018. Las ofertas presentadas son:

1- INTRODUCCION: Las ofertas presentadas son:

- **GRUPO L&J**, presenta una oferta de Gs.109.744.100
- **METAL – MAD S.A.**, presenta una oferta de Gs.109.900.000
- **ASERRADEROS Y CARPINTERÍA SAN PEDRO**, presenta una oferta de Gs. 109.948.000
- **A&M RAMOS GENERALES**, presenta una oferta de Gs.115.765.000
- **HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS**, presenta una oferta de Gs.155.650.050

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ · COMITÉ EVALUADOR · Ing. Roberto Gómez · Fiscalizador de Obra

2- ANÁLISIS DE LOS DOCUMENTOS DE LA OFERTAS. DOCUMENTOS LEGALES SUSTANCIALES REQUERIDOS

VERIFICACIÓN DE LA DOCUMENTACIÓN DE CARÁCTER SUSTANCIAL	GRUPO L&J	METAL – MAD S.A.	ASERRADERO Y CARPINTERÍA SAN PEDRO	A&M RAMOS GENERALES	HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS
	CUMPLE NO CUMPLE	CUMPLE NO CUMPLE	CUMPLE NO CUMPLE	CUMPLE NO CUMPLE	CUMPLE NO CUMPLE
Formulario de Oferta * *[El formulario de oferta debidamente firmado y completado por el oferente conforme al modelo indicado en el anexo D]*	Cumple	**No Cumple**	Cumple	Cumple	Cumple
Garantía de Mantenimiento de Oferta*	**No Cumple**	**No Cumple**	**No Cumple**	**No Cumple**	Cumple
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple
a) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o impuesto a la Renta;	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ · COMITÉ EVALUADOR

Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

En el proceso de análisis de las documentaciones presentadas por los oferentes, se observan que las siguientes empresas:

METAL – MAD S.A. no ha presentado en el momento del Acto de Apertura de Sobre el ***Formulario de Oferta debidamente firmado y completado***, donde consta la observación en el acta de apertura.-

ASERRADEROS Y CARPINTERÍA SAN PEDRO, no ha presentado en el momento del Acto de Apertura de Sobre la ***Póliza de Seguro***, donde consta la observación en el acta de apertura.-

Se Verificará por los medios disponibles, si el Oferente y los demás sujetos individualizados en las prohibiciones contenidas en la Ley N° 1626/00 "De la Función Pública", aparecen en la base de datos del SINARH o bien de la Secretaría de la Función Pública.

Teniendo en cuenta las observaciones asentadas en el Acta de Apertura con respecto al ***Nº de Llamado a Contratación Directa que figura en la Póliza de garantía de Oferta***, el Comité Evaluador decide de forma unánime descalificar las ofertas presentadas con Nº de Llamado diferente a lo que se solicitó como corrección del mismo mediante ADENDA N° 02 de fecha 25 de mayo del 2018, el cual no se tuvo en cuenta por los Oferentes al momento de completar debidamente un documento de carácter sustancial. (PÓLIZA)

Las Ofertas presentadas con Póliza de Garantía de Oferta **"Contratación Directa Nº 04/2018"** ***No se encuentran debidamente extendida*;** son:

- **METAL – MAD S.A.**
- **ASERRADEROS Y CARPINTERÍA SAN PEDRO**
- **A&M RAMOS GENERALES**

El Comité Evaluador solicitó a la Empresa Grupo L&J, teniendo en cuenta que su oferta se encontraba por debajo del 30% del costo referencial, por medio de Nota de fecha 07/06/2018, que en plazo de 24hs presente justificativo detallada de la composición de precios.

Durante el proceso de evaluación de las ofertas Los Miembros de Comité se percató que también el Grupo L&J no presentó la Póliza de Seguro debidamente extendida. *"Llamado a Contratación Directa Nº 04/2018 debiendo ser Llamado a Contratación Directa Nº*

05/2018", por lo tanto el Grupo L&J no presenta todas documentaciones de carácter sustancial y por lo tanto queda descalificada, teniendo en cuenta el Pliego de Bases y Condiciones: una vez verificada la documentación y analizada la pertinencia de cada uno de los documentos sustanciales mencionados y en caso de que alguno de los Oferentes omita la presentación de los mismos o la presente en forma irregular, su oferta será descalificada.

Posteriormente se verificará que se haya proveído la documentación que avale el cumplimiento de los criterios técnicos, legales y financieros conforme a los requisitos de calificación. En este caso la oferta que cumple con todas las documentaciones de carácter sustancial y formal:

ART. 59º DECRETO Nº 21909/03: DOCUMENTACIÓN DE CARÁTER FORMAL; ***y demás documentos no especificados como "sustancial" en el PBC***	**HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS**
	CUMPLE NO CUMPLE
b) Constancia de inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC;	Cumple
c) Fotocopia simple de su última declaración de IVA y/o impuesto a la Renta;	Cumple
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente;	Cumple
e) Fotocopia simple del Cumplimiento Tributario vigente;	Cumple
f) Matricula de Comerciante	Cumple
g) Constancia de Registros de Prestadores de Servicios – REPSE	Cumple
h) Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP Nº 941/2010.	Cumple
i) Autorización de Fabricante, Representante o Distribuidor en caso de que la empresa oferente no haya fabricado o elaborado el producto ofertado sino sea importador y/o distribuidor de los bienes	Cumple
j) Antigüedad de la empresa como mínimo de 3 (tres) años en el rubro, para lo cual deberá anexar copia de la Constancia de Inscripción en el Ministerio de Hacienda. (Constancia de Inscripción expedido por la SET).	Cumple

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ · COMITÉ EVALUADOR · Ing. Roberto Gómez Fiscalizador de Obras

MUNICIPALIDAD DE PIRAYÚ · COMITÉ EVALUADOR

"Durante la evaluación de las ofertas, luego de haber realizado la corrección de errores aritméticos y ordenar las ofertas de menor a mayor, conforme los precios ofertados, el Comité procederá a solicitar a los oferentes una explicación detallada de la composición del precio ofertado cuando la diferencia entre el precio ofertado y el precio referencial sea superior al treinta por ciento (30 %) para ofertas por debajo del precio referencial y del veinte por ciento (20%) para ofertas que se encuentren por encima del precio referencial, preparado por la Convocante y difundido con el llamado de contratación"

Durante la verificación de la Planilla de Precios presentada por los oferentes, el Comité Evaluador se encuentra con un error aritmético en la planilla de precios de la Empresa HZ

Sistemas y Equipamientos, la cual arroja una diferencia en la sumatoria total de Gs. 11.892.050 (Guaraníes once millones ochocientos noventa y dos mil cincuenta), el mismo se encuentra dentro del margen global del precio referencial solicitados por la Convocante.

Cuya oferta corregida debe ser de Gs. 155.650.050 (Guaraníes ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil cincuenta) y no de Gs. 143.758.000 (Guaraníes ciento cuarenta y tres millones setecientos cincuenta y ocho mil)

Por todo lo expuesto anteriormente la única oferta que cumple con la exigencia legal técnica y económica es la presentada por la firma **HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS,** y se adecua a las exigencias solicitadas en el Pliego de Bases y Condiciones

En este caso corresponde la adjudicación contando con una sola oferta, tomando en cuenta la salvedad en el **Art.34 inc ¨c¨, de la ley 2051/2003de CONTRATACIONES PUBLICAS**.----------

En estas condiciones, de conformidad al **Art. 61 del Decreto 21909/03** reglamentario de la Ley 2051/03, en concordancia con el **Art. 27** de la misma Ley 2051/03,

EL COMITÉ DE EVALUACIÓN RESUELVE:

1°) RECOMENDAR, A LA CONVOCANTE LA ADJUDICACIÓN DEL LLAMADO A CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 05/2018: ADQUISICIÓN DE MOBILIARIO ESCOLAR, DISTRITO DE PIRAYÚ AÑO 2018" **ID N° 345.339** Gs. 155.650.050 (Guaraníes Ciento cincuenta y cinco millones seiscientos cincuenta mil cincuenta)**,** a la oferta presentada por la Firma **HZ SISTEMAS Y EQUIPAMIENTOS**, por reunir las exigencias previstas por el Art. 61 inc. 1°; art. 63° inc. 1, 2 y 3 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley 2051/03 y el art. 28 de la citada ley, "De Contrataciones Públicas", salvo mejor parecer.

2°) EMITIR, el correspondiente Informe de Evaluación y notificar a quienes corresponda.-

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU • COMITE EVALUADOR

Sr. Cayo Gayoso Salinas
Comité Evaluador

MUNICIPALIDAD DE PIRAYU • COMITE EVALUADOR

Ing. Roberto Gómez
Fiscalizador de Obras

Ing. Roberto Gómez
Comité Evaluador